

**ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
SOCIEDAD CARLOPS MARITIME S.A.**

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, el 25 de febrero de 2010, se celebró una reunión de la Junta Directiva de la sociedad **CARLOPS MARITIME S.A.**, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

Estuvieron presentes los Directores de la sociedad a saber: **YESSINIA A. AGUDO, LUZ MARELIS ARCIA FLORES** y **RUTH GIANNINA J. DE SANCHEZ**, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.

La Presidenta de la sociedad **YESSINIA A. AGUDO**, presidió la reunión y la Secretaria de la Sociedad, **RUTH GIANNINA J. DE SÁNCHEZ**, tomó las minutas

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era el de otorgar Poder Especial a favor del abogado **HÉCTOR AUGUSTO SOLORZANO CAMACHO**, para que individualmente, a nombre y en representación de la sociedad, actúe en calidad de Apoderado en la República del Ecuador.

SE RESUELVE:

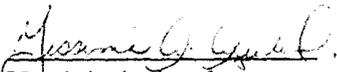
Otorgar un Poder Especial al abogado **HÉCTOR AUGUSTO SOLORZANO CAMACHO**, identificado con cédula número 090194334-0, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación de la sociedad **CARLOPS MARITIME S.A.**, actúe en calidad de Apoderado Especial de ésta en la República del Ecuador para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales **CARLOPS MARITIME S.A.**, es o llegare a ser accionista o socio; quien, en sujeción de la norma cita, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la sociedad como accionista o socio.

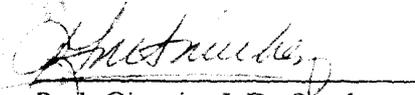
El aludido apoderado quedará facultado para que emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante Tip'S Transacciones Internacionales y



Panamericanas Sociedad Anónima, la información y documentación referente a **CARLOPS MARITIME S.A.**, que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al mandatario por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporciones **CARLOPS MARITIME S.A.**, al mandatario.

Igualmente, queda facultado el Mandatario para notificar a cada uno de los representantes legales de la Tip'S Transacciones Internacionales y Panamericanas Sociedad Anónima, sobre el otorgamiento del presente poder y presentar información a la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, de conformidad con el ordenamiento jurídico ecuatoriano.


Yessinia A. Agudo
Presidente


Ruth Giannina J. De Sanchez
Secretaria

De conformidad con el numeral 4 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de (2) folios es exacta al original que se me exhibe.
07 ABR 2010
Guayaquil

Que la (s) firma (s) indicada (s) en este documento es (son) la (s) que me exhibe (s) como suya (s) por los firmantes, por no haber (s) dicha (s) firma (s) en (son) autenticas (s).

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO


JUAN JOSÉ FERRÁN TEJEDOR



REPUBLICA DE PANAMA
00000000500
30/1/73

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1. LE PANAMA

2. Le présent document a été

3. signé en

4. en vertu de la loi

5. et est revêtu du sceau/timbre de 8

Juan José Pérez
Molina

CERTIFICADO

11 MAR 2010

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 16953

9 Sello/timbre 10 Firma *[Signature]*

[Signature]



Esta Autenticación no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento